

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No. **893 - 5** DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS INHERENTE AL CONTRATO No. 420 DE 2009 Y TRAMITAR LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2017.

La Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, de conformidad con la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Arauca mediante Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016 y lo establecido en el Artículo 1 y parágrafo segundo del artículo 77 de la Ordenanza 014E de 2015; Decreto 111 de 1996; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO QUE

- a) La Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, presentó a la Coordinación Jurídica Departamental Listado “RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN RELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 VIGENCIA 2000 – 2014, información con fecha de corte 22 de julio de 2016, documento que contiene compromisos presupuestales de las vigencias 1997 al 2014. Dicha relación está refrendada por el Profesional Especializado de Presupuesto Doctor REINALDO REYES RAMIREZ Y el Secretario de Hacienda Departamental Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ.
- b) El Gobernador del Departamento de Arauca, a través de la Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016, delegó en la Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, la totalidad de los trámites de carácter administrativo y jurídico necesarios para la LIBERACION DE SALDOS DE RESERVAS PRESUPUESTALES O VIGENCIAS EXPIRADAS DE LOS CONTRATOS DE VIGENCIAS ANTERIORES, delegación que culmina con la elaboración; suscripción y comunicación del acto administrativo en virtud del cual se AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS.
- c) La Coordinación Jurídica Departamental, a través de un Abogado Asesor Externo adelantó un procedimiento de Inspección a los Contratos que reposan en la Unidad de Archivo Central de la Entidad, con el objeto de verificar la información relativa a: Contratista; Objeto del Contrato; Número del Contrato y Saldo de Reserva a liberar y efectuar un análisis o computo de términos de ejecución del contrato y su oportunidad para efectuar el procedimiento de Liquidación Bilateral; Unilateral o en Sede Judicial. Este procedimiento se

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

Página 1 de 3



individualiza para cada caso en particular y concreto, dado que los hechos son diferentes en cada negocio contractual.

- d) El DEPARTAMENTO DE ARAUCA suscribió el Contrato Número 420 de 2009 con el MUNICIPIO DE SARAVERA, cuyo objeto corresponde a: ADECUACION PRIMERA ETAPA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ALEJANDRIA DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, por valor de \$ 300.000.000.00. Se fijó como plazo de ejecución del contrato 3 MESES.
- e) En la RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN RELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 VIGENCIA 2000 – 2014, información con fecha de corte 22 de julio de 2016, se informa como saldo de reserva de vigencia expirada los valores de \$7.075.011.89 y \$ 142.924.988.12.
- f) No se incluye dentro de la Carpeta facilitada por Archivo Central, ACTA DE INICIO. En la cláusula SEXTA del Negocio Contractual se señala que el cómputo del plazo de ejecución inicia a partir de la suscripción del Acta de Inicio. No obstante lo anterior, se tomara como referente temporal inicial la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; esto es; a partir del registro presupuestal y publicación en la Gaceta Departamental.

Se constató que el Registro Presupuestal del Contrato se verificó el día 12 de noviembre de 2009 y la publicación en Gaceta Departamental 039 se verificó el día 13 de noviembre de 2009.

Con fundamento en lo anterior, la fecha tentativa de expiración del plazo de ejecución, expiró el día 12 de febrero de 2010.

- g) *En el presente caso, se observa que no se realizó la LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO; UNILATERAL NI EN SEDE JUDICIAL; requisito esencial para el pago del compromiso. Así mismo han transcurrido los plazos establecidos en la Ley, para realizar dicho procedimiento, operando el fenómeno de la Caducidad.*
- h) El fundamento legal para la liberación de los recursos se soporta en el hecho de que el plazo para efectuar la Liquidación Bilateral; Unilateral o en Sede Judicial del Contrato, se encuentra vencido, atendiendo lo señalado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Para la época de los hechos Decreto 01 de 1984).
- i) La Coordinación Jurídica del Departamento EMITIO CONCEPTO, en el sentido de que *no es viable jurídicamente pagar los valores de \$7.075.011.89 y \$ 142.924.988.12 establecidos en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS – RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN – RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE*

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

893 - 11

2015; recomendando a la Secretaría de Hacienda (Área de Presupuesto), cancelar y liberar el saldo de la reserva presupuestal y proceder a la incorporación de los recursos de conformidad con los procedimientos definidos por dicha área y las disposiciones que regulan la materia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese a la Secretaría de Hacienda Departamental liberar los valores correspondientes a: \$7.075.011.89 y \$ 142.924.988.12 (\$ 150.000.000.00) establecidos en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS – RESERVA DE GASTOS DE INVERSION – RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015, derivado del Contrato Número 420 de 2009 suscrito con el MUNICIPIO DE SARAVERA, cuyo objeto corresponde a: ADECUACION PRIMERA ETAPA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ALEJANDRIA DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a quien ostenta la calidad de titular del Contrato Número 420 de 2009. La coordinación jurídica se encargara de surtir el presente procedimiento, tomando como referente la dirección que aparece registrada en el Contrato.

ARTICULO TERCERO.- Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.- Sera del resorte funcional de la Secretaría de Hacienda Departamental, realizar de manera expedita el procedimiento de liberación de saldos de reserva presupuestal – vigencias expiradas, para lo cual contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

30 MAR 2017

Norma Cecilia Cabrera Perez
NORMA CECILIA CABRERA PEREZ

Asesora del Despacho
(Resolución No. 2838 de 2016)

Proyecto y Elaboro:
MASSIEL VIVAS MEJIA
Abogada Externa
LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializada

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 3 de 3